



CORDOBA, 21 JUN 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 483/17, por la que se designa al Diseñador Industrial DIEGO SPERONI (LEGAJO N° 46863) en un cargo de Profesor Asistente Simple para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial IV como Asesor de Ergonomía; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue efectuada en virtud de la licencia por enfermedad que venía usufructuando la Arquitecta MARISA FIGUEROA.

Que el día 24 de mayo de 2017, se produjo el deceso de la Arquitecta FIGUEROA.

Que teniendo en cuenta dicha circunstancia, y a fin de no resentir las actividades de asesoramiento en Ergonomía que correspondían a la Arq. FIGUEROA, y hasta tanto se resuelva la situación de la asignatura Ergonomía I y II de la carrera de Diseño Industrial, cuya carga anexa se cumplimentaba con el asesoramiento en Diseño Industrial IV, corresponde prorrogar la designación del D.I. SPERONI, desde el 24/05/17 y hasta tanto se resuelva la cobertura del cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Ergonomía I y II, fijando como fecha máxima el 31/03/2018.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Diseñador Industrial DIEGO CESAR SPERONI (LEGAJO N° 46863)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante prestada de sin determinar, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial IV como Asesor de Ergonomía y por el periodo del 24/05/2017 y hasta tanto se resuelva la cobertura del cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Ergonomía I y II, fijando como fecha máxima el 31/03/2018.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso o si se resolviera la





cobertura del cargo de Profesor Titular de la cátedra mencionada, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO Nº 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº 683-17